



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: 5805-2616348/13 Deje sin efecto concurso secundaria

VISTO el expediente N° 5805-2616348/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se solicita dejar sin efecto la Resolución N° 104/14, mediante la cual se llamó a concurso de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura, con carácter de titular, de los cargos vacantes de Director y Vicedirector de establecimiento educativos dependientes de la entonces Dirección Provincial de Educación Secundaria;

Que por Memorando N° 133/17 obrante a fojas 119, de la entonces Dirección Provincial de Educación Secundaria se tramita dicha solicitud;

Que la Subsecretaría de Educación y la Dirección de Tribunales de Clasificación han tomado la debida intervención, en el marco de sus competencias exponiendo los fundamentos que dan sustento a la mencionada solicitud;

Que en razón de lo expuesto corresponde hacer lugar a lo solicitado;

Que en virtud de las facultades conferidas por el artículo 69, incisos a y e, de la Ley N°13688, con los alcances de las Leyes N° 14.815 y N° 14.828 y Decreto N° 1018/16, es procedente emitir la presente corresponde el dictado de la presente;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resolución N°104/14, mediante la cual se llamó a concurso de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura, con carácter de titular, de los cargos vacantes de

Director y Vicedirector de establecimiento educativos dependientes de la entonces Dirección Provincial de Educación Secundaria actual Dirección de Educación Superior, en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Educación. Notificar a la Dirección de Educación Secundaria; comunicar a las Direcciones de Inspección General, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.